RESOLUCION No 0974 **27 JUN 2018**

"Por medio de la cual se ordenan ajustes de condonación al convenio Interadministrativo No. 0256 del 11 de diciembre de 1995, código contable 120162"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 256 del 11 de diciembre de 1995, código contable 120162, celebrado entre el **MINISTERIO DE SALUD** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**, se constituyó un Fondo en Administración denominado **CONVENIO MINSALUD – ICETEX (Ley 100/93)**, destinado a financiar mediante créditos a los profesionales de la salud que realicen programas de especialización en Instituciones de Educación Superior que tengan el carácter de universidad y que durante su entrenamiento efectúen prácticas hospitalarias en una entidad prestadora de servicios de salud del sector oficial, adscrita a las Direcciones Nacional, Departamental, Distrital o Local de Salud, o en Fundaciones o Instituciones de utilidad común que tenga contratos vigentes para la prestación de servicios de salud con el Estado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1038 de junio 20 de 1995 o normas que lo modifiquen o sustituyan, en el Convenio y en el Reglamento del Programa.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto No. 1038 de junio 20 de 1995 "por el cual se reglamenta el artículo 193 de la Ley 100 de 1993", el Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Protección Social) en concurso con el ICETEX se encargarán de constatar, refrendar y aprobar los créditos que cumplan los requisitos allí establecidos. Para tales efectos, las dos entidades conformarán un Comité constituido por dos representantes del Ministerio y dos representantes del ICETEX.

Que el artículo 8° del mismo Decreto, modificado por el artículo 3° del Decreto No. 2745 de septiembre 29 de 2003, estableció que "El Ministerio de la Protección Social y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez, Icetex, a través del Comité de que trata el artículo 3o del Decreto 1038 de 1995, autorizará la condonación de créditos a los estudiantes cuando cumplan uno de los siguientes requisitos:

a) Cuando la residencia o entrenamiento se lleve a cabo en áreas que a juicio del Ministerio de la Protección Social sean prioritarias para el desarrollo de la salud pública o el Sistema General de Seguridad Social en Salud;
b) Cuando el estudiante de posgrado realice una contraprestación de servicios en regiones con baja disponibilidad del recurso humano, de acuerdo con la definición que expida el Ministerio de la Protección Social;
c) Cuando el estudiante de especialización beneficiario de la beca-crédito haya acreditado, durante cada período financiado, los requisitos establecidos en el artículo séptimo del presente decreto, en las áreas prioritarias definidas por el Ministerio de la Protección Social."

Que con fundamento en lo anterior, y mediante Acta de Comité Administrativo N°199 del 07 de diciembre de 2017 y resolución de condonación número 2297 de diciembre 19 de 2017, se autorizó la condonación de créditos que cumplían con los requisitos así:

No.	Id Solicitud	Identificación	Beneficiario	N° Resolución Condonación	Valor Condonación	Departamento
35	2121577	1041890930	KAREN MARGARITA DE LA HOZ OJEDA	2297 del 19/12/2017	37.322.400	ATLANTICO
235	2121577	1041890930	KAREN MARGARITA DE LA HOZ OJEDA	2297 del 19/12/2017	37.322.400	ATLANTICO

RESOLUCION No 0974 27 JUN 2018

Que al momento de realizar la resolución de condonación la beneficiaria relacionada anteriormente se encontraba registrada dos veces, lo que originó un mayor valor en el total de la Resolución de Condonación N° 2297 del 19 de diciembre de 2017, lo anterior amerita se realice el ajuste correspondiente a fin de subsanar el saldo total de la resolución de condonación.

Que con merito en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el ajuste del doble registro de la beneficiaria relacionada a continuación con sus especificaciones y valores respectivos así:

No.	Id Solicitud	Identificación	Beneficiario	N° Resolución Condonación	Valor Condonación	Departamento
235	2121577	1041890930	KAREN MARGARITA DE LA HOZ OJEDA	2297 del 19/12/2017	-37.322.400	ATLANTICO
			TOTAL REVERSIÓN		**-$ 37.322.400**	

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total de la presente resolución asciende a la suma de MENOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (-$37.322.400) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 1201612 91002- Condonaciones.

Dada en Bogotá D.C., el día 27 JUN 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	Bresman Gustavo Sanchez Ospina	Grupo Condonaciones		26-06-2018
Revisó	Zulima Blandón	Grupo Condonaciones		26-06-2018
Revisó	Yuly Andrea Riveros Pineda	Ejecutivo de Cuenta		26-06-2018
Revisó	Jacqueline Palomino Pardo	Coordinadora Grupo Gestión Especial		26-06-2018
Revisó	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		26-06-2018
Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				